



BEX Technology S.A.

01

## AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**CARTA DE PRESENTACION  
ANEXO N. 1**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013





BEXTechnology S.A.

02

Bogotá, Octubre 17 de 2014

Señores

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de BEXTechnology S.A., y en el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] presentamos Propuesta en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VPRE -SA-009-2014**, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de "ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

Como consecuencia de lo anterior, por la presente manifiesto y por lo mismo me comprometen las siguientes declaraciones:

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que me sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, su Anexo Técnico, y demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas las Adendas del proceso de Selección Abreviada No. **VJ-VPRE -SA-009-2014**, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.





- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- (e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, la ficha técnica, mi propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (f) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (g) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura me obligo a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- (h) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- (i) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: *(i)* NO nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; *(ii)* NO me encuentro incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; *(iii)* NO me encuentro en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; *(iv)* NO me encuentro reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002.





- (j) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- (k) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
- (l) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato **hasta el 31 de Diciembre de 2014**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
- (ñ) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello
- (m) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- (n) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- (o) Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- (p) Que el valor ofertado es el que se relacionan en el Anexo 5 – OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.







BEXTechnology S.A.

05

(q) Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: [luisp@bextsa.com](mailto:luisp@bextsa.com) y [naviven@bextsa.com](mailto:naviven@bextsa.com).

Atentamente,

LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA  
Representante Legal  
C.C. 4.119.147 de Firavitoba  
BEXTechnology S.A  
Calle 56 N. 7-85 Of. 302  
Tel : 744267  
NIT. 900.237.844-2





BEXTechnology S.A.

06

## **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**TARJETA PROFESIONAL – REPRESENTANTE LEGAL**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013



07



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3260102 Bogotá D.C.





BEX Technology S.A.

08

## **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION  
LEGAL**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013



Faint, illegible text or markings located in the lower right quadrant of the page.



14

\* \* \* NO ES VALIDO POR ESTA CARA \* \* \*





BEX Technology S.A.

15

## AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES  
RUP**

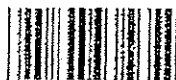
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013



1000

16



\*01\*



\* 1 4 6 9 7 2 7 6 1 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:44:03

R043289181

PAGINA: 1 de 8

\* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA: IDENTIFICACION

QUE: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA BEXTECHNOLOGY S A  
NIT: 00000900237844-2  
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00045492

CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/09/14  
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2014/05/05

CERTIFICA: CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004150 DE NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01238806 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA BEXTECHNOLOGY S A.  
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4230, DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2008, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.  
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2028 .

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL : LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, ( DE ACUERDO A LO CREADO EN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ) QUE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO



14

REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES \*\*  
NOMBRAMIENTOS \*\*  
QUE POR ACTA NO. 022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE AGOSTO DE  
2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657943 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE RODRIGUEZ ACEVEDO HECTOR MARTIN	C.C. 000000004119065
SUPLENTE DEL GERENTE PATIÑO FIGUEROA LUIS AUGUSTO	C.C. 000000004129147

FACULTADES:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRAN  
LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA  
SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. 2) DIRIGIR, PLANEAR,  
ORGANIZAR, ESTABLECER POLÍTICAS CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL  
DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3) EJECUTAR O CELEBRAR  
TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE  
LOS NEGOCIOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS  
DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACIÓN N CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE  
ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 5) CUMPLIR LAS ÓRDENES DEL MÁXIMO  
ÓRGANO SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASÍ COMO VIGILAR EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEA  
NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6) RENDIR CUENTAS  
SOPORTADAS DE SU GESTIÓN, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE  
ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:  
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL  
CLL 56 NO. 7 85 OF. 302  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: CHAPINERO  
TELEFONO 1: 7442967  
CORREO ELECTRONICO: carolinar@bextsa.com  
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL  
CALLE 56 NO. 7-85 OFICINA 302  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA  
BARRIO: CHAPINERO  
TELEFONO 1: 7442967  
CORREO ELECTRONICO: carolinar@bextsa.com  
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO  
MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

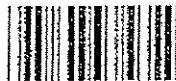
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:





18



\*01\*

\* 1 4 6 9 7 2 7 6 2 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:44:03

R043289181

PAGINA: 2 de 8

\* \* \* \* \*

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA:	2013/12/31
ACTIVO CORRIENTE:	\$2.194.254.528,00 ✓
ACTIVO TOTAL:	\$2.811.100.498,00 ✓
PASIVO CORRIENTE:	\$1.331.590.110,00 ✓
PASIVO TOTAL:	\$1.806.309.110,00 ✓
PATRIMONIO:	\$1.004.791.388,00 ✓
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	\$557.890.428,00 ✓
GASTOS DE INTERESES:	\$95.704.485,00 ✓

CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ:	1,64 ✓
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,64 ✓
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:	5,82 ✓

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,55 ✓
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,19 ✓

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:  
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:



1997

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
43	23	21	00	Software de edición y creación de contenidos
43	23	22	00	Software de gestión de contenidos
43	23	23	00	Software de consultas y gestión de datos
43	23	24	00	Programas de desarrollo
43	23	25	00	Software educativo o de referencia
43	23	27	00	Software de aplicaciones de red
43	23	28	00	Software de administración de redes
43	23	29	00	Software para trabajo en redes
43	23	30	00	Software de entorno operativo
43	23	32	00	Software de seguridad y protección
43	23	34	00	Software de controladores de dispositivos y utilidades
43	23	35	00	Software de intercambio de información
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	16	00	Programadores de computador
81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	19	00	Sistemas de recuperación de información
81	11	20	00	Servicios de datos
81	11	21	00	Servicios de internet
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	11	25	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador





\*01\*



\* 1 4 6 9 7 2 7 6 3 \*

20

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:44:03

R043289181

PAGINA: 3 de 8

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:  
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA BEXTECHNOLOGY S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$932,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
81	11	15	00	81	11	17	00	81	11	18	00
81	11	19	00	81	11	20	00	81	11	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL BEXTECHNOLOGY-CONTROLES EMPRESARIALES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$8.861,83

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00

CÓDIGO DE BARRAS DEL DOCUMENTO



43	23	35	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL OFICCE 2012  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.039,66  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	30	00
43	23	32	00	43	23	34	00	43	23	35	00
81	11	15	00	81	11	16	00	81	11	20	00

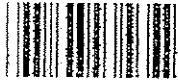
NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4  
 CONTRATO CELEBRADO POR:  
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION  
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SCHOOL MINEEDUCACION 2012  
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$690,30  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 65,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	24	00	43	23	25	00
43	23	27	00	43	23	28	00	43	23	29	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	34	00
43	23	35	00	81	11	15	00	81	11	16	00
81	11	17	00	81	11	18	00	81	11	19	00





22



\*01\*



\* 1 4 5 9 7 2 7 6 4 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:44:03

R043289181

PAGINA: 4 de 8

\* \* \* \* \*

81   11   20   00	81   11   21   00	81   11   22   00
81   11   25   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA BEXTECHNOLOGY S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$581,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
81   11   15   00	81   11   18   00	81   11   20   00
81   11   22   00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA BEXTECHNOLOGY S A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$544,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod	Segm   Fami   Clas   Prod
81   11   15   00	81   11   16   00	81   11   17   00
81   11   18   00	81   11   19   00	81   11   20   00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MIGRACION PROCURADURIA 2011



NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: \$1.064,00  
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE  
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%  
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y  
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
43	23	15	00	43	23	21	00	43	23	22	00
43	23	23	00	43	23	25	00	43	23	28	00
43	23	30	00	43	23	32	00	43	23	35	00
81	11	15	00	81	11	18	00	81	11	19	00
81	11	20	00	81	11	22	00	81	11	23	00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

\*\*\*\*\*LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME\*\*\*\*\*  
 CERTIFICA:

QUE EL DIA 14 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00299370 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2009.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00339145 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010.

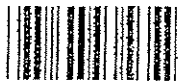
QUE EL DIA 01 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00368237 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE JULIO DE 2011.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE AGOSTO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00374031 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE AGOSTO DE 2011.

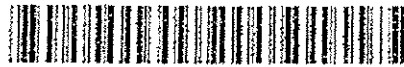
QUE EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00398433 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE ABRIL



24



\*01\*



\* 1 4 6 9 7 2 7 6 5 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:44:03

R043289181

PAGINA: 5 de 8

\* \* \* \* \*

DE 2012.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE AGOSTO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00413695 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE AGOSTO DE 2012.

QUE EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00437987 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 24 DEL MES DE ABRIL DE 2013.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00459335 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00480578 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2014.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACION POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 179-087-2011

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/11/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 72.500.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

32523 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE



FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/01/26  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00392081  
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 095  
 FECHA DE ADJUDICACION: 2014/05/21  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 47.773.440,00  
 CLASIFICACION CONTRATO  
 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2014/09/10  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00495651

CONTRATOS EN EJECUCION  
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 1005-09  
 FECHA INICIO: 2009/11/26  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.360.000,00  
 CLASIFICACION CONTRATO  
 33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2010/05/14  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00325339  
 ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Función Pública  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 114-2011  
 FECHA INICIO: 2011/10/07  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 183.336.060,00  
 CLASIFICACION CONTRATO  
 33103 PATRONAMIENTO Y CALIBRACIÓN DE MAGNITUDES MECÁNICAS

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2011/10/11  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00379467  
 ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 179-115-2011  
 FECHA INICIO: 2012/02/02  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 602.971.173,00  
 CLASIFICACION CONTRATO  
 33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS  
 33302 SIN DESCRIPCION  
 33303 SIN DESCRIPCION

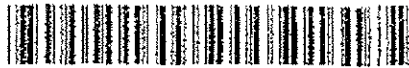
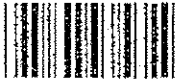
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/01/26  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00392118  
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 27  
 FECHA INICIO: 2012/05/25  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.000.000,00  
 CLASIFICACION CONTRATO  
 33303 SOFTWARE

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/08/28  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00413469  
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.





76



\*01\*

\* 1 4 6 9 7 2 7 6 6 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:44:03

R043289181 PAGINA: 6 de 8

\* \* \* \* \*

NUMERO DEL CONTRATO: 337  
 FECHA INICIO: 2012/07/13  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 391.190.836,00  
 CLASIFICACION CONTRATO  
 33303 SOFTWARE  
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/19  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00415946  
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: SF.3-034-2012  
 FECHA INICIO: 2012/12/03  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 61.305.960,00  
 CLASIFICACION CONTRATO  
 33303 SOFTWARE  
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/12/14  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00424773  
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 3352-2012  
 FECHA INICIO: 2012/12/26  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 612.877.329,00  
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
 3320 INSTALACION ESPECIALIZADA DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL  
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/23  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00429276  
 ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 179-020-2013  
 FECHA INICIO: 2013/05/03  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 69.860.000,00  
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
 6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE  
 SERVICIOS INFORMATICOS  
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/07  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00439134  
 ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN  
 LIQUIDACION  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 057  
 FECHA INICIO: 2013/07/02  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 125.527.507,00  
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
 6202 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA INFORMATICA Y ACTIVIDADES DE  
 ADMINISTRACION DE INSTALACIONES INFORMATICAS  
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/31

CÓDIGO DE BARRAS: 0146972766

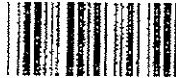


Faint, illegible text located in the bottom right corner of the page, possibly a page number or footer.

24

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00449632  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-0762  
FECHA INICIO: 2013/08/15  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 397.865.152,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMATICOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/27  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00452212  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-151-2013  
FECHA INICIO: 2013/07/30  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 550.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32316 SERVICIO DE PUBLICIDAD  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/18  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454331  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-461-13  
FECHA INICIO: 2013/10/11  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 84.500.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y  
PROGRAMAS DE INFORMATICA  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/17  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456859  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-249-2013  
FECHA INICIO: 2013/12/09  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32320 DESARROLLO DE SOFTWARE  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/10  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00460824  
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-248-2013  
FECHA INICIO: 2013/12/09  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 152.935.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32523 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE  
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/11  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461047  
ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-1096-2013  
FECHA INICIO: 2013/12/27  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.998.477,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE  
SERVICIOS INFORMATICOS





\*01\*



\* 1 4 6 9 7 2 7 5 8 \*

09

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:44:02

R043289181

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
\* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA \*  
\* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA \*  
\* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA \*  
\* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA \*  
\* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA \*  
\* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A \*  
\* TRAVES DE LA PAGINA WEB [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) \*  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA BEXTECHNOLOGY S A  
SIGLA : BEXTECHNOLOGY SA  
N.I.T. : 900237844-2, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01832419 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 11 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$2,811,100,498

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 56 NO. 7-85 OFICINA 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : [carolinar@bextsa.com](mailto:carolinar@bextsa.com)

DIRECCION COMERCIAL : CLL 56 NO. 7 85 OF. 302

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : [carolinar@bextsa.com](mailto:carolinar@bextsa.com)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004150 DE NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE AGOSTO DE 2008, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01238806 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY SA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA BEXTECHNOLOGY S A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4230, DE LA NOTARIA 63 DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE AGOSTO DE 2008, SE ACLARO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
---------------	-------	--------	-------	-----------



629 2012/03/20 NOTARIA 33 2012/04/13 01625067  
2283 2012/09/05 NOTARIA 33 2012/09/11 01665267  
1880 2014/08/04 NOTARIA 33 2014/09/08 01865885

CERTIFICA:

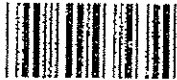
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2028.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL : EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD LO CONSTITUYE: A) LA CONSULTORIA EN EQUIPOS DE INFORMATICA Y SUMINISTRO. B) LA CONSULTORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS DE INFORMATICA E) EL PROCESAMIENTO DE DATOS D). LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASE D DATOS E) LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE MAQUINA DE OFICINA CONTABILIDAD E INFORMATICA F). SERVICIOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE INFORMACION COMO ANÁLISIS DE REQUERIMIENTOS, DISEÑO, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y PRUEBAS G). SERVICIOS DE CONSULTORIA EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS H). DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMÁTICOS, TECNOLÓGICOS, DE GESTIÓN Y DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN I) DESARROLLO DE PROYECTOS DE OUTSOURCING, MESAS DE AYUDA, CALL CENTER Y EN GENERAL LO RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE COMPUTO J). SERVICIOS DE AUDITORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS RELACIONADOS CON HARDWARE, SOFTWARE, SERVICIOS O CUALQUIER EVENTO RELACIONADO CON TECNOLOGÍA DE INFORMATICA K). ASESORÍAS TÉCNICAS DE INFORMACIÓN Y DEMÁS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN L). CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE COMPUTADORES Y EN GENERAL EN EQUIPOS, SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN M). REPRESENTACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INFORMATICA N) EXPLOTAR EL NEGOCIO DE COMERCIO EN TODA CLASE DE MERCANCÍA AL POR MENOR DE MUEBLES PARA OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA, COMPUTADORES Y PROGRAMAS DE COMPUTADOR, EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS POR LA COMPAÑÍA O). J DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS DE SOFTWARE PROPIAS O DE TERCEROS. P). DISEÑO, PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, CONSULTORIA, SOPORTE, MIGRACIÓN, MANTENIMIENTO Y VENTA DE REDES DE DATOS, SOFTWARE Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN Q). EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR MERCANCÍAS, ADQUIRIR O VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES R). TOMAR O DAR DINERO EN PRÉSTAMO DE MUTUO CON INTERÉS S). GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES T). DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS U). GIRAR, ENDOSAR Y ACEPTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES COMO LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARÉS, ACCIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES V). TOMAR Y DAR EN ARRENDAMIENTO TODO TIPO DE BIENES, CELEBRAR CUALQUIER TIPO CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS COMO BANCOS, CORPORACIONES Y AFINES W). FORMAR PARTE DE OTRA U OTRAS ACCIONES COMERCIALES O MERCANTILES O PROMOVER O CREAR EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL Y APORTAR A ELLAS TODA CLASE DE BIENES X). EJERCER LABORES DE MERCADEO Y DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DE SU DOMICILIO PRINCIPAL RESPECTO DE LOS PRODUCTOS BASE DE SU OBJETO SOCIAL, Y SI FUERA NECESARIO EFECTUAR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA TAL FIN: PARTICULAR EN LICITACIONES PARABÓLICAS Y PRIVADAS Y) EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS OPERACIONES O CONTRATOS COMERCIALES QUE SE RELACIONEN Y SEAN CONVENIENTES PARA LOS FINES PERSEGUIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Z). TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE INFORMATICA, A LA SOCIEDAD Y A SUS SOCIOS LES QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO







\*01\*



\* 1 4 6 9 7 2 7 5 9 \*

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:44:02

R043289181

PAGINA: 2 de 3

\*\*\*\*\*

CONSTITUIRSE EN FIADOR DE OBLIGACIONES DE TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$225,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 11,250.00  
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$200,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 10,000.00  
VALOR NOMINAL : \$20,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865881 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MUÑOZ MEZA PABLO ANDRES	C.C. 000000012748318
SEGUNDO RENGLON PATIÑO FIGUEROA LUIS AUGUSTO	C.C. 000000004119147
TERCER RENGLON JIMENEZ TURIZO JUAN CARLOS	C.C. 000000079577466
CUARTO RENGLON RODRIGUEZ ACEVEDO MARIA EUGENIA	C.C. 000000023581960

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865881 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON MUÑOZ MEZA JUAN FERNANDO	C.C. 000000098393733
SEGUNDO RENGLON PATIÑO GOMEZ LUIS ALEXANDER	C.C. 000001010175168
TERCER RENGLON JIMENEZ ROMO ANDRES NICOLAS	C.C. 000001019091382
CUARTO RENGLON MOSSOS RODRIGUEZ OSCAR IVAN	C.C. 000001051588268

CERTIFICA:



12

REPRESENTACION LEGAL : LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE, ( DE ACUERDO A LO CREADO EN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD ) QUE CON LAS MISMAS FACULTADES DEL TITULAR, LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES  
CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 022 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 13 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01657943 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
RODRIGUEZ ACEVEDO HECTOR MARTIN	C.C. 000000004119065
SUPLENTE DEL GERENTE	
→ PATIÑO FIGUEROA LUIS AUGUSTO	C.C. 000000004119147

**CERTIFICA:**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE, TENDRAN LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) EJERCER LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL. 2) DIRIGIR, PLANEAR, ORGANIZAR, ESTABLECER POLITICAS CONTROLAR LAS OPERACIONES EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3) EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SIN LIMITE DE CUANTIA. 4) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION N CORRESPONDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O A LA JUNTA DIRECTIVA. 5) CUMPLIR LAS ORDENES DEL MAXIMO ORGANOS SOCIAL Y DE LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO VIGILAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES QUE SEA NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA MISMA. 6) RENDIR CUENTAS SOPORTADAS DE SU GESTION, CUANDO SE LO EXIJA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O LA JUNTA DIRECTIVA.

**CERTIFICA:**

**\*\* REVISOR FISCAL \*\***

QUE POR ACTA NO. 027 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE FEBRERO DE 2013, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01865882 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
SANABRIA CUBIDES ROBERT JACINTO	C.C. 000000079600261

**CERTIFICA:**

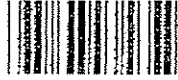
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

**INFORMACION COMPLEMENTARIA**

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE MARZO DE 2014 SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.





\*01\*



\* 3 4 6 9 7 2 7 6 0 \*

13

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:44:02

R043289181

PAGINA: 3 de 3

\*\*\*\*\*

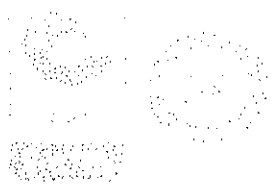
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

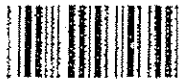
*Josepina Esteban R*



Vertical text on the right edge of the page



28



\*01\*

\* 1 4 6 9 7 2 7 6 7 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

8 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:44:03

R043289181

PAGINA: 7 de 8

\*\*\*\*\*

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/15  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00464558  
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 435  
 FECHA INICIO: 2013/12/27  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 237.762.996,00  
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
 4651 COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFERICO Y PROGRAMAS DE INFORMATICA  
 6209 OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMATICOS  
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/16  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00464964  
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 477  
 FECHA INICIO: 2014/05/09  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 40.000.000,00  
 CLASIFICACION CONTRATO  
 81112200 Mantenimiento y soporte de software  
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/14  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00482286  
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: 2014-0382  
 FECHA INICIO: 2014/07/04  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 474.502.756,00  
 CLASIFICACION CONTRATO  
 81111500 Ingeniería de software o hardware  
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/25  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00491513  
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA  
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
 NUMERO DEL CONTRATO: SA - MC 007 DE 2014  
 FECHA INICIO: 2014/07/03  
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 105.600.610,00  
 CLASIFICACION CONTRATO  
 81112200 Mantenimiento y soporte de software  
 81111500 Ingeniería de software o hardware  
 81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas  
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/01  
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00492084

SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER





ENTIDAD CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 179-034-2014  
FECHA INICIO: 2014/07/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 60.929.000,00  
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:  
5820 EDICION DE PROGRAMAS DE INFORMATICA (SOFTWARE)  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/08  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00492552  
ENTIDAD CONTRATANTE: Departamento Administrativo de la Función Pública  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 074-2014  
FECHA INICIO: 2014/09/01  
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.310.920,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
81112200 Mantenimiento y soporte de software  
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/12  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00495960

CONTRATOS EJECUTADOS  
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 10000219-OH  
FECHA INICIO: 2011/01/13  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 435.580.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
33301 EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS  
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/19  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00364296  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 763-11  
FECHA INICIO: 2011/05/30  
FECHA TERMINACION: 2011/12/30  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 40.000.000,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
33303 SOFTWARE  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/08  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401220  
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: 1007-11  
FECHA INICIO: 2011/09/13  
FECHA TERMINACION: 2011/10/13  
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 57.657.800,00  
CLASIFICACION CONTRATO  
32523 MANTENIMIENTO DE SOFTWARE  
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/05/08  
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00401235  
ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.  
NUMERO DEL CONTRATO: SF.3-065-2010  
FECHA INICIO: 2010/12/17







31

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,  
VALOR : \$ 37,000  
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA  
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO  
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A  
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Josepina Esteban Q





32

BEX Technology S.A.

## AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**SERIEDAD DE OFERTA**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013





33

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	2415580		1



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES  
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

ORIGINAL

Pag.: 1

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8801.

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2014-10-15  
 Vigencia Desde: 2014-10-17 -00:00 - Hasta: 2015-01-25 -24:00  
 Tomador : THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A Nit.: 900.237.844-2  
 Dirección : CALLE 56 NO. 7-85 OFC 302 Ciudad:BOGOTÁ, D.C. Telefono:000007442967  
 Afianzado : THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A  
 Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI  
 Dirección CALLE 24 A No.59-42 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Nit.: 830.125.996-9  
 TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2013 DCTO 1510  
 Licitación No. VJ-CPRE-SA-009-2

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LA OFERTA	COP 20,000,000	2014-10-17 2015-01-25	45,000
TOTAL VR.ASEGURADO COP	20,000,000.00		
PRIMA: COP 45,000	GASTOS: COP 6,000	IVA: COP 8,160	VALOR A PAGAR: COP 59,160

T. CONTRATO E: LICITACION Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTÁ Ciudad: SANTAPE DE BOGOTÁ D.C.

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO PRESENTADO POR EL GARANTIZADO DENTRO DE LA LICITACION NRO. VJ-CPRE-SA-009-2 CUYO OBJETO ES CONTRATAR SELECCION ABBREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. VJ-VPRE-SA-009-2014 REFERENTE A ASESORIA E IMPLEMENTACION DE LA SEGUNDA FASE DE PROYECTO ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTION Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONCESION CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A, Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 # 10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s), a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro 3) a los coaseguradores reaseguradores en Colombia o en el exterior, 4) a FASECOLDA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPAÑÍA DE INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S, con Nit 860.508.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguros con dicha Compañía, mi información sea tratada, durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declaro que he sido informado de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com o al teléfono 3077050 de Bogotá 2) que me asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2012 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
012	BO	2415580		1

34



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6801.

Ciudad y fecha de expedición BOGOTÁ, D.C. - 2014-10-15 Clave Intermediario  
 Vigencia Desde: 2014-10-17 -00:00 - Hasta: 2015-01-25 -24:00 10202 - PFV SEGUROS & FIA

Tomador : THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A Nit.: 900.237.844-2  
 Dirección : CALLE 56 NO. 7-85 OFC 302 Ciudad:BOGOTÁ, D.C. Telefono:000007442967

Afianzado : THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A

Asegurado Y Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI  
 Dirección CALLE 24 A No.59-42 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. Nit.: 830.125.996-9  
 TIPO DE POLIZA: OPICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : AGOSTO DE 2013 DCTO 1510  
 Licitación No. VJ-CPRE-SA-009-2

modifiquen, adiciones o complementen, en especial los derechos a: a) Conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales; d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o me harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal SUCURSAL BOGOTÁ - CALLE 72 NO 10 07 P. 1 Tel. 3255300  
 DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAÍS AL 018000115569 /018000113390.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATISTA-AFIANZADO

ANGELA PATRICIA MUNAR M.  
 Gerente Nacional de Fianzas  
 LIBERTY SEGUROS S.A.  
 NIT 860.039.988-0  
 Firma Autorizada

2AEIZQ2EGJGWRJBTGUOQW2XGPFU=====



35



## CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 2415580 Anexo expedida por la compañía en 2014-10-15 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

TOMADOR/APIANZADO : THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A

N.I.T. : 900.237.844-2

VIGENCIA : 2014-10-17 / 2015-01-25

VALOR ASEGURADO : \$20,000,000.00

Para constancia se firma en BOGOTÁ, D.C. , el día 15 del mes de Octubre de 2014



**Liberty**  
Seguros S.A.  
ANGELA PATRICIA MUNAR M.  
Gerente Nacional de Fianzas

---

LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada



## Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013

Apreciado Asegurado:  
Para su conocimiento,  
agradecemos leer en forma  
detenida, la información  
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.







37



# Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013

## PRIMERA

### 1. RIESGOS AMPARADOS

LIBERTY SEGUROS S.A. EN ADELANTE LIBERTY OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

#### 1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE



ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

**1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

**1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LIBERTY NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA,

NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

**SEGUNDA**

**2. EXCLUSIONES**

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

**TERCERA**

**3. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas a Liberty para que ésta, si acepta la modificación de la garantía, así lo manifieste y expida el certificado correspondiente.

**CUARTA**

**4. SUMA ASEGURADA**

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de Liberty en caso de siniestro.

**QUINTA**

**5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.**

El oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.



## SEXTA

### 6. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

## SÉPTIMA

### 7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de Liberty, de la siguiente forma:

- 7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que han cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

## OCTAVA

### 8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## NOVENA

### 9. PAGO DEL SINIESTRO.

Liberty pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta

de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

- 9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

## DÉCIMA

### 10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, Liberty expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

## DÉCIMA PRIMERA

### 11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Liberty tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

## DÉCIMA SEGUNDA

### 12. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el

40





41

artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Liberty se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

**DÉCIMA TERCERA**

**13. CESIÓN DEL CONTRATO**

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado Liberty resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

**DÉCIMA CUARTA**

**14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

**DÉCIMA QUINTA**

**15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS**

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a Liberty los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y Liberty.

**DÉCIMA SEXTA**

**16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.**

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de Liberty. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

**DÉCIMA SÉPTIMA**

**17. PROCESOS CONCURSALES**

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a Liberty de tal conducta.

**DÉCIMA OCTAVA**

**18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA**

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la Entidad Estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por la Aseguradora, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de Liberty según lo previsto en el artículo 127 de la Ley 446 de 1998.

**DÉCIMA NOVENA**

**19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES**

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

**VIGÉSIMA**

**20. COEXISTENCIA DE SEGUROS**

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

**VIGÉSIMA PRIMERA**

**21. COASEGURO**

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las Aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

**VIGÉSIMA SEGUNDA**

**22. CONFLICTO DE INTERESES**

Liberty y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

**VIGÉSIMA TERCERA**

**23. PRESCRIPCIÓN**

La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

**VIGÉSIMA CUARTA**

**24. DOMICILIO**

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la presente póliza.



42

VIGÉSIMA QUINTA

25. NORMAS SUPLETORIAS

Para lo no previsto en las condiciones generales, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Colombiano, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

En fe de lo anterior, se firma a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ de 2.0 \_\_

20/08/2013-1333-P-05-CUM-06A

CUM-06A

Carvalal Soluciones de Comunicación S.A.S.

Rev. 2013-08

XXXXX



11/11/2023 10:11:11 AM

# Liberty siempre en contacto

LB

## World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

[www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co)

[atencionalcliente@libertycolombia.com](mailto:atencionalcliente@libertycolombia.com)

## Línea Unidad de Servicio al Cliente

- Consulta de coberturas de la póliza
- Como acceder a sus servicios
- Información de pólizas y productos
- Gestión quejas y reclamos "GQC"



Bogotá  
307 7050  
Línea Nacional  
01 8000 113390

## Asistencia Médica Domiciliaria Liberty

- Orientación médica telefónica
- Asistencia médica domiciliaria (médico en casa)
- Traslados médicos de emergencia



Bogotá  
644 5450  
Línea Nacional  
01 8000 912505

Desde su celular marque  
#224  
opción 3 y luego 1

## Línea Saludable

Para autorizaciones de servicios médicos y/o odontológicos



Bogotá  
744 0722  
Línea Nacional  
01 8000 911361

## Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Línea Vital - 24horas-



Bogotá  
644 5410  
Línea Nacional  
01 8000 919957

## Línea de Servicio Exequial

Para solicitar orientación exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Línea Exequial



Bogotá  
3077007  
Línea Nacional  
01 8000 116699

## Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: 6445310

Línea Nacional gratuita 01 8000 117224

#224  
SEND

DESDE OPERADORES COMCEL,  
MOVISTAR, TIGO Y AVANTEL





44

BEX Technology S.A.

## AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**PARAFISCALES – ANEXO N. 4**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013







45

BEXTechnology S.A.

**ANEXO 3**  
**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES – PERSONA**  
**JURIDICA**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES**  
**PARAFISCALES -**  
**ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal ROBERT SANABRIA de la sociedad BEXTECHNOLOGY S.A., identificada con NIT No. N° 900.237.844-2, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dado en Bogota a los quince (15) días del mes de Octubre de 2014.

Firma

Nombre: ROBERT SANABRIA CUBIDES

Revisor Fiscal

TP No. T.P. 63584-T





BEX Technology S.A.

46

## **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**COMPROMISO DE TRANSPARENCIA  
ANEXO N. 6**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013



Faint, illegible text located in the bottom right quadrant of the page.



BEX Technology S.A

47

## ANEXO 6

### COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente presentamos la presente Carta de Compromiso de Transparencia en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VPRE-SA-009-2014**, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura.

La presente Carta de Compromiso de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso de Selección Abreviada y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaro y por lo mismo me comprometo con las siguientes declaraciones:



1997  
1998  
1999  
2000  
2001  
2002  
2003  
2004  
2005  
2006  
2007  
2008  
2009  
2010  
2011  
2012  
2013  
2014  
2015  
2016  
2017  
2018  
2019  
2020  
2021  
2022  
2023  
2024  
2025  
2026  
2027  
2028  
2029  
2030



48

BEX Technology S.A.

---

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
  
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el proceso de selección
  
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la Selección Abreviada, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.
  
- (d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: Línea Transparente (018000913040) o (571) 5870555, 5658671; correo electrónico, en la dirección: BUZON1@PRESIDENCIA.GOV.CO; al sitio de denuncias del programa, en la página web: WWW.ANTICORRUPCIÓN.GOV.CO; correspondencia en la dirección: Calle 14 No. 7 -19 Bogotá, D.C.
  
- (e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el proceso de selección abreviada y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.
  
- (f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.







49

BEX Technology S.A.

- (g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la Selección Abreviada para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.
- (h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.
- (i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.
- (j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.
- (k) Interpretar de buena fe las normas aplicables al proceso de Selección Abreviada, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- (l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de Selección Abreviada.
- (m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- (n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la Selección Abreviada y las Propuestas.





50

BEX Technology S.A.

(o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

(p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el proceso de selección. (q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los "Obligados"), se comprometen a:

(i) Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

(ii) En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

(iii) No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.





51

BEX Technology S.A.

(iv) No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del proceso de selección abreviada ni durante la ejecución del Contrato.

Atentamente,

LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA

Representante Legal





BEXTechnology S.A

52

## **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**CAPACIDAD FINANCIERA  
ANEXO N. 8**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013



10/10/10



53



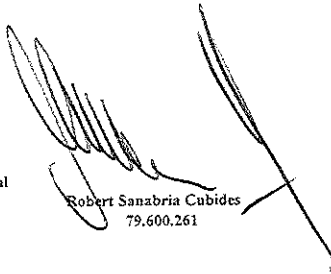
BEX Technology S.A.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VPRE-SA-009-2014  
ANEXO 8  
ACREDITACION Y CAPACIDAD FINANCIERA

Nombre del Proponente: THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.

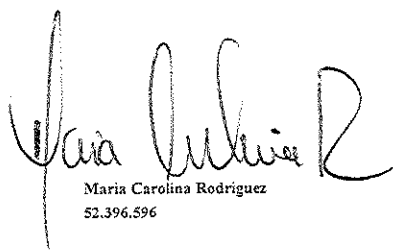
Índice de Liquidez (1)	Índice de Endeudamiento (2)	Razon de Cobertura de Intereses (3)	Rentabilidad del Patrimonio (4)	Rentabilidad del Activo (5)
1,65	64,26	3	26,18	9,56

  
 Firma del Representante Legal del Proponente  
 Nombre Hector Martin Rodriguez Acevedo  
 Identificación 4.119.065

  
 Firma del Revisor Fiscal  
 Nombre Robert Sanabria Cubides  
 Identificación 79.600.261

NOTA: Para Interesados Extranjeros o miembros extranjeros de Estructuras Plurales: Los firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente Formato son verídicos por cuanto la empresa cumple con lo dispuesto en las Normas contables que la regulan y está sometida a la ley aplicable de la jurisdicción de su incorporación. Los contadores o auditores firmantes hacemos constar que (i) tenemos la condición de contador o auditor conforme a la jurisdicción de origen del Proponente o miembro extranjero de la Estructura Plural; y (ii) tenemos el número de registro que aparece al pie de nuestras firmas expedido por la entidad pública que agremia a los contadores o auditores en la jurisdicción de origen del Interesado o miembro extranjero de la Estructura Plural; declaramos que en la jurisdicción de origen del proponente o miembro extranjero de la Estructura Plural no existe una entidad que agremie a los contadores y auditores.

Con la firma del presente documento, declaramos que los estados financieros de los cuales se tomó la información fueron preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero - IFRS, y dichos Estados Financieros se encuentran DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS.

  
 Firma del Contador  
 Nombre Maria Carolina Rodriguez  
 Identificación 52.396.596





BEXTechnology S.A

54

## **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA**

**MIPYME  
ANEXO N. 9**

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014**

**Octubre 17 de 2013**



1. The first part of the document  
 discusses the importance of  
 maintaining accurate records  
 for all transactions.

This section outlines the  
 procedures for handling  
 customer inquiries.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. VJ-VPRE-SA-009-2014

ANEXO 9

Acreditación de la calidad de MIPYMES y MIPYMES Nacional

Nombre de la Figura Asociativa o Proponente : BEXTechnology S.A.

Tabla 3.1 : Relación de Requisitos Mínimos

Razón Social	TAMAÑO EMPRESARIAL		Pais de Domicilio Principal
	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	
BEXtechnology S.A.		X	Colombia

Tabla 3.2: Relación de Firmas

Razón Social	Firma	Nombre	Cargo
BEXtechnology S.A.		Hector Martín Rodríguez Acevedo	Representante Legal
BEXtechnology S.A.		Robert Sanabria Cubides	Revisor Fiscal

**Instrucciones:**

- (1) Se deben relacionar los datos para el(los) Miembro(s) que son Mipymes en su figura asociativa.
- (2) Solo se debe señalar con una "X" el tamaño empresarial correspondiente.
- (3) El presente Anexo deberá ser suscrito por el representante legal y por el contador, revisor fiscal o quien corresponda en la jurisdicción aplicable (según corresponda) del(los) Miembro(s) que acreditan la calidad de Mipyme en este Formato. En el evento en que los auditores o los revisores fiscales del(los) miembros que acreditan ser Mipymes, no pudiesen suscribir el presente Anexo, éste deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de éste únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse de una certificación o una comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del interesado o del miembro de la estructura plural en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa

  
 HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO  
 Representante Legal

  
 ROBERT SANABRIA CUBIDES  
 Revisor Fiscal  
 TP. 63584 T

99



50

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**63584-T**

ROBERT JACINTO  
SANABRIA CUBIDES  
C.C. 79688261  
RESOLUCION INSCRIPCION 14  
UNIVERSIDAD CENTRAL

FEEA 25/02/99

Presidente  201500



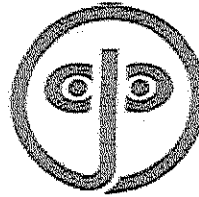




57

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

6087003823120459

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ROBERT JACINTO SANABRIA CUBIDES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79600261 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 63584-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Octubre de 2014 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





58

BEXTechnology S.A

## **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**EXPERIENCIA  
ANEXO N. 2**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013





**BEXTechnology S.A.**

**ANEXO No. 2**

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la certificación de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

Proponente: BEXTechnology S.A.

Fecha: Octubre 17 de 2014

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-009-2014

U9





BEX Technology S.A

Nombre del Proponente o Integrante que aporta el Contrato	Valor	Fecha Iniciación del Contrato	Fecha Terminación del Contrato	Objeto del Contrato	Pais Donde se Celebró el contrato	Entidad Contratante	"Número consecutivo del contrato ejecutado" que conste en el RUP
Bextechnology S.A	\$ 358.000.000	11-20-2013	01-31-2014	"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA MICROSOFT PROJECT ONLINE"	Colombia	Agencia Nacional de Infraestructura	81111500
Union Temporal	\$ 391.190.836	13-07-2012	31-12-2012	Uso de las Licencias Microsoft	Colombia	Ministerio de Educación Nacional	43231500

88



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100





BEXTechnology S.A

Mineducación 2012								
BEXTechnology S.A.	\$ 439.176.000	8-04-2013	17-10-2014	CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA PPM (PROJECT AND PORTFOLIO MANAGEMENT) QUE SOPORTE LA PLANEACIÓN, GESTIÓN Y MONITOREO DE TIEMPOS, COSTOS, FLUJOS DE TRABAJOS Y RECURSOS ASOCIADOS A LOS PROYECTOS, INICIATIVAS Y CONVENIOS PROPIOS DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMA DE LA VICEPRESIDENCIA TÉCNICA Y EN GENERAL DE LOS PROYECTOS DE LA ENTIDAD. ESTA CONTRATACIÓN INCLUYE IMPLEMENTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN Y CARGUE DE LA INFORMACIÓN, PERSONALIZACIÓN, INTEGRACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE Y CAPACITACIÓN EN EL USO Y GESTIÓN DE LA SOLUCIÓN	Colombia	Findeter	432323	
<b>TOTAL</b>								

01





BEXTechnology S.A.

TOTAL	\$	1.188.366.8	36						
-------	----	-------------	----	--	--	--	--	--	--

BEXTechnology S.A.

Nit: 900.237.844-2

Nombre del Representante Legal: LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA

C.C. No. 4.119.147 de Firavitoba



CERTIFICACION DE EXPERIENCIA

63

Nombre de quien certifica	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI
NIT	830.125.996-9
Dirección	Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2
Teléfono	3791720
Nombre de la persona que certifica	
Cargo	

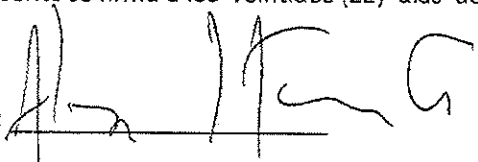
Nombre de la Empresa Certificada	BEXTechnology S.A
NIT	NIT. 900.237.844-2
Dirección	Calle 56 N. 7 -85 Of. 302
Teléfono	744 29 67

OBJETO DEL CONTRATO	
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTO DE CONCESIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA MICROSOFT PROJECT ONLINE.	

Valor del Contrato	\$ 358.000.000
Contrato N.	VPRE 480 2013
Fecha de Inicio	20 de noviembre del 2013
Fecha de Finalización	31 de enero del 2014


Cumplimiento del Contrato	Excelente X	Bueno	Regular
Calidad de los profesionales	Excelente X	Bueno	Regular
Soporte Técnico y Mantenimiento	Excelente X	Bueno	Regular
Tiempo de Respuesta	Excelente X	Bueno	Regular
Garantía y Calidad del Servicio	Excelente X	Bueno	Regular

La presente se firma a los veintidós (22) días del mes Septiembre de 2014.

Firma: 



64

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GADF-F-022
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN JURÍDICA	<b>Versión:</b> 001
	<b>FORMATO</b>	ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	<b>Fecha:</b> 14/11/2013

**CONTRATO No. VPRE-480 del 20 de noviembre de 2013**

**OBJETO:** "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA MICROSOFT PROJECT ONLINE"

**VALOR:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$358.000.000)

**PLAZO:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

**CONTRATISTA:** BEXTechnology S.A.

En Bogotá, a los 28 días de noviembre de 2013 en las instalaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura se reunieron LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.119.147 de Firavitoba, obrando en nombre y representación legal de BEXTECHNOLOGY S.A con NIT 900.237.844-2, en su calidad de Contratista, y ALEJANDRO FORERO GUZMÁN, Coordinación G.I.T. Sistemas de Información y Tecnología, de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, en su calidad de supervisor, para dar comienzo real e inmediato al cumplimiento del objeto del contrato, cuyas obligaciones serán las siguientes:

**1. OBLIGACIONES GENERALES**

- Atender estrictamente el manual de operaciones y las instrucciones operativas impartidas por la ANI necesarias para garantizar la operatividad, seguridad, calidad, y funcionalidad de la solución y hacerlas cumplir de sus empleados, agentes o dependientes.
- Adoptar la imagen corporativa establecida para la ANI, y abstenerse de su uso, en actividades diferentes al desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización expresa y escrita en este sentido por parte de la Agencia.
- Establecer los procedimientos para el manejo adecuado de la gestión documental en el marco de la Ley de archivo.
- Llevar a cabo, en conjunto, con el personal de la ANI, un plan de Gestión de Cambio Organizacional enfocado a la adopción de los nuevos esquemas de trabajo efecto de la implementación de la solución.
- Presentar al supervisor del contrato un cronograma para la ejecución de la solución objeto del mismo.
- Contar con el suficiente personal idóneo para soportar técnica y administrativamente los requerimientos de soporte y garantía post proyecto.





65

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código: GADF-F-022</b>
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>Versión: 001</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>Fecha: 14/11/2013</b>


- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
- Constituir la Garantía Única señalada en los Pliegos de condiciones.
- Las que le imparta el supervisor de la ANI, y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato, con la correspondiente aceptación del contratista.
- Las demás propias de la naturaleza del objeto del contrato.

## 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Implementar el Sistema de Información de Seguimiento y Control a los proyectos de la ANI, de forma tal que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas y operativas adecuadas para garantizar su funcionamiento.
- Desarrollar e implementar la solución propuesta, de forma tal que cumpla integralmente con los requerimientos, dentro de los tiempos, cronogramas y condiciones establecidos por la ANI.
- Implementar la totalidad de la solución definida, de tal forma, que garantice la puesta en marcha del Sistema de Información Seguimiento y Control de proyectos de la ANI, teniendo en cuenta que la Agencia requiere la solución como un servicio. Así mismo, deberá presentar el plan de escalabilidad de la solución.
- Inicializar, personalizar instalar y mantener la tecnología que la solución utilizará e implementará en los procesos de gestión de la ANI, para poner en marcha el Sistema de Información de Seguimiento y Control de los proyectos de la ANI.
- Implementar y poner en marcha la solución, cumpliendo con los estándares de calidad y niveles de servicio que establece la Agencia Nacional de Infraestructura en el seguimiento de sus proyectos.
- Garantizar la seguridad informática del Sistema de Información de Seguimiento y Control de los proyectos de concesión de la ANI, así como la integridad de los contenidos almacenados en la solución, usando las opciones que entrega Project Online.
- Garantizar la conectividad necesaria entre los diferentes sistemas, subsistemas, módulos y equipos.
- Garantizar durante la duración del contrato, por lo menos doscientas cuarenta (240) horas enfocadas a capacitación y acompañamiento (se entiende como acompañamiento, el soporte prestado o trabajo en conjunto con los usuarios finales en el uso diario de la implementación realizada).
- Presentar la hoja de vida del personal propuesto para la capacitación, donde conste la experiencia y entrenamiento de los temas propuestos.



66

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		Código: GADF-F-022
	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Versión: 001
	<b>FORMATO</b>	<b>ACTA DE INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	Fecha: 14/11/2013

- Obtener las licencias y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en su calidad de CONTRATISTA.
- Realizar las pruebas de estrés necesarias y definir los máximos niveles de desempeño de la herramienta.
- El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al supervisor del Contrato. (Esto quedará como una obligación y los plazos de entrega se definirán en el acta de inicio – se indicará cada cuanto se deben presentar los informes y ante quien).

### 3. ENTREGABLES

- Documento de "Plan Operativo del Proyecto".
- Definición del proyecto y planificación.
- Documento visión y alcance.
- Gestión de proyectos.
- Gestión del portafolio e informes
- Entrega del proyecto: Documentos de usuarios, manuales de uso, tanto técnicos como de usuarios.
- Documentos de Administración del proyecto: Informes periódicos de avance, actas de seguimiento, informe final.
- La solución implementada y operando, que incluye la certificación de recepción y aprobación de la entidad.
- Actas de aprobación de las etapas implementadas.
- Acta de inicio y finalización del proyecto.
- Alcance aprobado.

Encontrándose el contratista en la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, se procede a realizar la suscripción de la presente acta de inicio, que implica la aceptación de las condiciones para la debida ejecución del objeto del contrato.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron al día 28 del mes de noviembre de 2013.

  
**ALEJANDRO FORERO**  
Supervisor

  
**LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA**  
Contratista

Proyecto: María Fernanda Rueda, Funcionaria de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.



67

---

CONTRATAR LA "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA MICROSOFT PROJECT ONLINE"

---



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

---

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. VPRE 480 DE 2013

Entre:

CONTRATANTE:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA;

CONTRATISTA:

BEXTECHNOLOGY S.A

---

20 NOV 2013



Entre los suscritos a saber,

- (a) **ANDRES FIGUEREDO SERPA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79.883.020 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, nombrado en el cargo mediante Resolución No. 261 del 3 de mayo de 2012 y posesionado mediante acta No. 049 del 11 de mayo de 2012, facultado para celebrar contratos mediante la Resolución No 308 del 27 de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante para los efectos del presente contrato (el "CONTRATANTE")
- (b) **LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 4.119.147 de Firavitoba, obrando en nombre y representación legal de BEXTECHNOLOGY S.A con NIT 900.237.844-2, en adelante para los efectos del presente contrato (el "CONTRATISTA")

Hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 734 de 2012 y demás normas reglamentarias y complementarias que regulan la materia, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

- (a) Que mediante Resolución No 1080 del 10 de octubre de 2013, suscrita por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VPRE-SA-007-2013, cuyo objeto consiste en: *"IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA MICROSOFT PROJECT ONLINE"*.
- (b) Que mediante Resolución No 1288 del 8 de Noviembre de 2013, suscrita por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la ANI, se adjudicó el presente Contrato de Prestación de Servicios al CONTRATISTA.
- (c) Que de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil y en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

Con base en las anteriores consideraciones el CONTRATISTA y el CONTRATANTE acuerdan las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA IMPLEMENTARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, UTILIZANDO COMO HERRAMIENTA MICROSOFT PROJECT ONLINE".





69

Lo anterior, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, en especial las consagradas en el Anexo Técnico y la propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 24 de octubre de 2013, documentos que hacen parte integral de este contrato.

Para cumplir con el objeto, EL CONTRATISTA deberá tener cumplir con lo siguiente:

#### **ESPECIFICACIONES GENERALES**

1. El Sistema de Información debe funcionar sobre Microsoft Project Online en conjunto con Office 365 (la ANI suministrará las licencias de Microsoft Project Online y Office 365 E4) y debe ser implementado a la medida de las necesidades de la ANI y estar conectado con el Directorio Activo de la ANI. Para esto se deberán realizar las tareas de Preparación del Directorio Activo y Federación con la Nube de Microsoft.
2. Instalación y configuración de Project 2013 Online (Creación de instancias, etc.) en SharePoint Online. Esta instancia deberá ser asociada con Office 365.
3. Configuración del entorno de Project 2013 Online.
4. Definición y adaptación de los requisitos de la Entidad en Project 2013 Online.
5. Implementación de la solución para el seguimiento de los proyectos de la ANI en Project 2013 Online.
6. Documentación de la implementación.
7. Formación sobre la solución implementada.
8. La implementación y puesta en marcha del Sistema de Información de Seguimiento y Control de proyectos debe seguir el esquema de seguimiento de los proyectos de infraestructura de la ANI en sus diferentes áreas: Técnica (predial, social, ambiental, Construcción y operación de la infraestructura de transporte), Jurídica, Financiera, Riesgos y resumen general del proyecto.
9. Aprovechar la seguridad que plantea Office 365 para cumplir con los estándares de seguridad informática de la entidad, sobre acceso a la información, administración de cambios y de la seguridad, almacenamiento y respaldo de la información, comunicaciones electrónicas, confidencialidad de la información, normas y procedimientos operativos, procesamiento de la información, propiedad de la información, responsabilidad de los funcionarios en el cumplimiento de la normatividad referente a seguridad informática, seguridad física y software utilizado.

#### **ETAPAS**

El proyecto debe como mínimo incluir las siguientes Etapas:

##### ***Etapas de Inicio.***

En esta etapa se presenta la metodología de trabajo para el desarrollo del proyecto.

- Plan Operativo del Proyecto.

##### ***Etapas de Análisis y Validación del Levantamiento de Información y Requerimientos Funcionales.***

En esta etapa se debe validar, por parte del contratista, el levantamiento de toda la información y requerimientos funcionales necesarios para contemplar el diseño de la implementación del sistema de información de seguimiento y control a los proyectos de la Agencia, quedando claramente definidas las reglas de negocio, los casos de uso y los roles que desempeñaran los diferentes tipos de usuarios en cada uno de las actividades en la administración de proyectos de concesión.

- Presentar cronograma detallado de la etapa.
- Validar y complementar las información entregada por la Entidad, la cual, se referencia a las actividades que se realizan en el seguimiento a los proyectos.



- Durante esta etapa el contratista presentará los documentos de alcance y análisis detallado para cada uno de los módulos que conformaran el sistema de información de seguimiento y control de los proyectos de la Agencia, los flujos de información con el diseño de la administración de proyectos, los cuales serán puestos a consideración y aprobación por parte de la entidad contratante.

#### ***Etapa de Configuración del Entorno Project 2013 Online.***

Esta etapa comprende la activación de Project 2013 Online, conexión con el Directorio Activo de la ANI y con SharePoint y demás aplicaciones vinculadas con la licencia de E4 de Office 365 previamente adquiridas por la ANI. Presentar cronograma detallado de la etapa.

- Pruebas de la configuración de Project 2013 Online.

#### ***Entrega de manuales y documentos de la configuración. Etapa de Implementación de la Solución Parte 1.***

En esta etapa se implementara la solución propuesta.

- Presentar cronograma detallado de la etapa
- Definición de los parámetros del entorno Project 2013 Online, teniendo como base los resultados de la Etapa de Análisis y Validación del Levantamiento de Información y Requerimientos Funcionales.
- Definición de los campos de información que deben contener los formatos de acuerdo con las bondades de la herramienta Project 2013 Online en su versión estándar, y adaptarlos a las necesidades, identificadas en la Etapa de Análisis y Validación del Levantamiento de Información y Requerimientos Funcionales.
- Revisión de los tipos de proyecto que proporciona la herramienta en su versión estándar y adaptarlos a las necesidades de acuerdo con los resultados de la Etapa de Análisis y Validación del Levantamiento de Información y Requerimientos Funcionales.
- Definición del Workflow basado en las necesidades que indiquen los resultados de la Etapa de Análisis y Validación del Levantamiento de Información y Requerimientos Funcionales, y adaptarlo al tipo de proyecto.
- Revisión de las vistas que proporciona la herramienta en su versión estándar y adopción de acuerdo con los resultados de la Etapa de Análisis y Validación del Levantamiento de Información y Requerimientos Funcionales, agregando los campos de información definidos, que deben contener los formatos, que sean necesarios.
- Revisión de la plantilla del sitio de proyecto que proporciona la herramienta en su versión estándar, y adaptación de la plantilla de acuerdo con los resultados de la Etapa de Análisis y Validación del Levantamiento de Información y Requerimientos Funcionales.
- Pruebas de la implementación realizada y documentación de las pruebas
- Entrega de manuales y documentos de la implementación.

#### ***Etapa de Implementación de la Solución Parte 2.***

Esto abarca la puesta en marcha de 5 proyectos piloto de carreteras y el acompañamiento hasta el 31 de diciembre de 2013. Se realizarán los ajustes de la implementación de la herramienta Project 2013 Online, de acuerdo con los reportes presentados por los usuarios o los detectados por el contratista.



41

- Presentar cronograma detallado de la etapa.
- Realización de pruebas de funcionalidad, de volumen de información y de rendimiento.
- Pruebas de validación.
- Capacitación de usuarios: Definición de jornadas de capacitación y entrenamiento a los usuarios internos que operaran la solución de acuerdo con sus roles definidos.
- Orientación en sitio y seguimiento a usuarios sobre la operación de la solución.
- Entrega de manuales y documentos de la implementación.
- Jornadas de concientización y sensibilización sobre la operación de la nueva solución.

**Etapa de Cierre.**

En esta etapa se realiza la finalización del proyecto y liquidación del contrato.

**PARAGRAFO:** Cada una de las actividades, etapas, documentos y relacionados, deberán previamente ser aprobadas por el contratante para su respectiva implementación.

**CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$358.000.000.00) incluido IVA.

**CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato, así:

- El cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de Plan Operativo y Cronograma del proyecto, según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación del documento de Análisis y Validación del Levantamiento de Información y Requerimientos Funcionales y Configuración del Entorno Project 2013 Online según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de la implementación de la Solución Parte 1, según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, previa entrega y aprobación de la implementación de la Solución Parte 2 del Sistema de Información de Control y Seguimiento de los proyectos de la Agencia, según la Metodología a utilizar para la ejecución del proyecto, y aprobación por parte del supervisor.
- El diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a la suscripción del Acta de Finalización del Contrato y Acta de Liquidación del contrato.

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato de acuerdo con los pagos antes indicados, dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de acuerdo a los términos de los presentes pliegos, por parte del supervisor.

El pago se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el



contratista indique, para lo cual a la firma del contrato deberá allegar una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, quien debe efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

**CLAUSULA CUARTA.- IMPUESTOS:** El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y contribuciones, Nacionales y Distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

**CLAUSULA QUINTA.- PLAZO:** Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2013.

**CLAUSULA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago de las sumas estipuladas en este contrato, se sujetarán a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 95513 del 10 de octubre de 2013, expedido por el Área de Presupuesto de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la ANI

**CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones y en el Anexo Técnico del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. VJ-VPRE-SA-007-2013, EL CONTRATISTA seleccionado a través del presente procedimiento de selección asume a la firma del contrato, entre otras, las siguientes obligaciones:

#### **OBLIGACIONES GENERALES**

- Atender estrictamente el manual de operaciones y las instrucciones operativas impartidas por la ANI necesarias para garantizar la operatividad, seguridad, calidad, y funcionalidad de la solución y hacerlas cumplir de sus empleados, agentes o dependientes.
- Adoptar la imagen corporativa establecida para la ANI, y abstenerse de su uso, en actividades diferentes al desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización expresa y escrita en este sentido por parte de la Agencia.
- Establecer los procedimientos para el manejo adecuado de la gestión documental en el marco de la Ley de archivo.





43

- Llevar a cabo, en conjunto, con el personal de la ANI, un plan de Gestión de Cambio Organizacional enfocado a la adopción de los nuevos esquemas de trabajo efecto de la implementación de la solución.
- Presentar al supervisor del contrato un cronograma para la ejecución de la solución objeto del mismo.
- Contar con el suficiente personal idóneo para soportar técnica y administrativamente los requerimientos de soporte y garantía post proyecto.
- Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
- Constituir la Garantía Única señalada en los Pliegos de condiciones.
- Las que le imparta el supervisor de la ANI, y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del contrato, con la correspondiente aceptación del contratista.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la propuesta deberá venir acompañada de la certificación del Revisor Fiscal en la cual conste el cumplimiento por parte de la compañía durante los últimos seis (6) meses, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- Las demás propias de la naturaleza del objeto del contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- Implementar el Sistema de Información de Seguimiento y Control a los proyectos de la ANI, de forma tal que cumpla integralmente con las especificaciones técnicas y operativas adecuadas para garantizar su funcionamiento.
- Desarrollar e implementar la solución propuesta, de forma tal que cumpla integralmente con los requerimientos, dentro de los tiempos, cronogramas y condiciones establecidos por la ANI.
- Implementar la totalidad de la solución definida, de tal forma, que garantice la puesta en marcha del Sistema de Información Seguimiento y Control de proyectos de la ANI, teniendo en cuenta que la Agencia requiere la solución como un servicio. Así mismo, deberá presentar el plan de escalabilidad de la solución.
- Inicializar, personalizar instalar y mantener la tecnología que la solución utilizará e implementará en los procesos de gestión de la ANI, para poner en marcha el Sistema de Información de Seguimiento y Control de los proyectos de la ANI.
- Implementar y poner en marcha la solución, cumpliendo con los estándares de calidad y niveles de servicio que establece la Agencia Nacional de Infraestructura en el seguimiento de sus proyectos.
- Garantizar la seguridad informática del Sistema de Información de Seguimiento y Control de los proyectos de concesión de la ANI, así como la integridad de los contenidos almacenados en la solución, usando las opciones que entrega Project online.
- Garantizar la conectividad necesaria entre los diferentes sistemas, subsistemas, módulos y equipos.



480

2018

74

- Garantizar durante la duración del contrato, por lo menos doscientas cuarenta (240) horas enfocadas a capacitación y acompañamiento (se entiende como acompañamiento, el soporte prestado o trabajo en conjunto con los usuarios finales en el uso diario de la implementación realizada).
- Presentar la hoja de vida del personal propuesto para la capacitación, donde conste la experiencia y entrenamiento de los temas propuestos.
- Obtener las licencias y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden en su calidad de CONTRATISTA.
- Realizar las pruebas de estrés necesarias y definir los máximos niveles de desempeño de la herramienta.

El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados al supervisor del Contrato. (Esto quedará como una obligación y los plazos de entrega se definirán en el acta de inicio – se indicará cada cuanto se deben presentar los informes y ante quien).

#### ENTREGABLES

La solución implementada y operando, que incluye la certificación de recepción y aprobación de la entidad.

Documento de "Plan Operativo del Proyecto".

Definición del proyecto y planificación.

Documento visión y alcance.

Gestión de proyectos.

Gestión del portafolio e informes

Entrega del proyecto. Documentos de usuarios.

- Manuales de uso, tanto técnicos como de usuarios.

Documentos de Administración del proyecto.

- Informes periódicos de avance.

- Actas de seguimiento.

- Informe final.

Actas de aprobación de las etapas implementadas.

Acta de inicio y finalización del proyecto.

Alcance aprobado.

**CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Serán a cargo del CONTRATANTE las siguientes obligaciones: 1) Realizar los pagos contemplados en este contrato. 2) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

**CLAUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VIGILANCIA:** De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Gerente del Grupo Interno de Trabajo de Sistemas de Información y Tecnología, en los términos señalados en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

El supervisor, además de lo indicado en la ley y normas concordantes, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:



75

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
2. Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago (s) correspondiente(s).
4. Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
5. Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
6. Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
7. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

**PARAGRAFO:** El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir dentro del, las siguientes garantías:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
Amparos	Valor	Vigencia
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías para cumplir con la obligación señalada en la presente cláusula.



489

7 de mayo 2012

76

**PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al CONTRATANTE para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Las garantías deben ser aprobadas por EL CONTRATANTE, como requisitos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.11° del Decreto 734 de 2012.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 734 de 2012. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS y CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Estatuto anticorrupción y demás normas que regulen la materia, el CONTRATANTE podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, tal como se indica a continuación:

- 1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el CONTRATISTA no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012.
- 2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta su completa satisfacción, y
- 3) Se aplicará la cláusula penal por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que la CONTRATANTE, hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere o por cualquier otro medio; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor máximo de las multas no podrá superar veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pagado como cláusula penal o multas no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal y/o las multas. El valor de esta cláusula penal y de las multas se podrá descontar





44

de los pagos pendientes a favor del CONTRATISTA, sin perjuicio de las demás acciones legales pertinentes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato y el proceso de cobro correspondiente

**PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de proceder a la aplicación de multas, y/o de la cláusula penal, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, el CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a su favor. Se podrá aplicar simultáneamente la imposición de multas y de la cláusula penal

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL Y LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas que regulan la materia, el CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer las multas, declarar la caducidad y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente. En todo caso se dará aplicación al procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** Cuando se presente un incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, El CONTRATANTE declarará la caducidad administrativa de este contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 40 de 1993, las Leyes 418 de 1997 y 548 de 1999, y en las demás normas que regulen la materia, aplicando en lo pertinente, el procedimiento establecido en las cláusulas anteriores.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14,15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato a terceros, con la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, autorización que se podrá otorgar cuando la cesión sea realizada a una persona que tenga iguales o mejores calidades a las exigidas en el Pliego de Condiciones utilizado para la selección del CONTRATISTA. En todo caso se requerirá autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización.

**CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la subcontratación. De todas formas, el CONTRATISTA continuará siendo el único responsable ante el CONTRATANTE por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, entre el CONTRATANTE y el subcontratista no se configurará nunca vínculo contractual alguno, y el CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a las obligaciones que adquiriera con aquel.

**CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL:** El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, por una parte, y entre el CONTRATANTE y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del CONTRATISTA, por la otra.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Será obligación del CONTRATISTA cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al



Page 1

Page 1 of 1

personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el CONTRATISTA con sus empleados, agentes o subcontratista (s). Por las razones anteriormente expuestas, el CONTRATANTE se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá el CONTRATISTA, el cual expresamente exime al CONTRATANTE de las mismas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el CONTRATISTA con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, se incluye la presente cláusula de indemnidad por virtud de la cual se establece la obligación a cargo del CONTRATISTA de mantener indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes

**CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012.

Si el CONTRATISTA no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el CONTRATANTE tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

**CLAUSULA VIGESIMA.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican o lo reglamentan, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato
2. Pliego de Condiciones y sus anexos
3. Propuesta presentada por el CONTRATISTA
4. Resolución de Adjudicación
5. Estudio y documentos previos.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998 y demás normas que regulen la materia, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes. Las partes acuerdan que en todo caso, el Juez del contrato será la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y que en ningún caso se acudirá a Tribunales de Arbitramento.

**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN:** El CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos anticorrupción, apoyando la acción del Estado colombiano y del CONTRATANTE para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir



480

79

cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del CONTRATANTE.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del contrato el Pliego de Condiciones, sus adendas y sus anexos, y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

**CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación a la presente contratación deberá hacerse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes.


**CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, de la constitución, presentación y aprobación de la Garantía Única y de la suscripción del acta de inicio.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D. C., quedando expreso para las partes que el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá a los

20 de mayo de 2017

Por el CONTRATANTE:

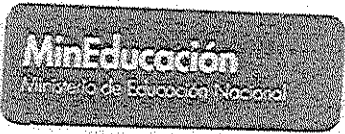
  
**ANDRES FIGUEREDO SERPA**  
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno  
Agencia Nacional de Infraestructura

Por el CONTRATISTA:

  
**LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA**  
Representante Legal  
BEXTECHNOLOGY S.A

Proyectó: Olga María Arenas Franco/ Abogada GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Wilmar Darío González Buitica / Coordinador GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Alejandro Forero Guzmán/ GIT de Sistemas de Información y Tecnología - Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno  
Revisó: María Fernanda Rueda García / Experto GIT de Sistemas de Información y Tecnología.





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**LA SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**CERTIFICA QUE**

Revisados los archivos de la Subdirección de Contratación, se encontró que la UNION TEMPORAL SCHOOL MINEducACION 2012, identificada con Nit. No 900237844-2, conformada por Conformada por BEXTechnology S.A. con una participación del 65% y Microhard S.A.S con una participación del 35% suscribió con el Ministerio de Educación Nacional el siguiente contrato:

**CONTRATO 337 de 2012**

- Objeto: Contratar para EL MINISTERIO el uso de licencias de software Microsoft bajo la modalidad de School Agreement.
- Valor inicial: \$391.190.836,00
- Fecha de inicio: 13 de julio de 2012.
- Fecha de finalización: 31 de diciembre de 2012
- Plazo total: Cinco (05) meses, dieciocho (18) días.
- Estado: Liquidado.
- Calidad y cumplimiento: El contratista cumplió a satisfacción del Ministerio de Educación Nacional con el objeto contratado de acuerdo con el acta de liquidación de fecha 17 de diciembre de 2012.
- Obligaciones: EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a:
  1. Proporcionar el derecho de uso de licencias de software bajo la modalidad de School Agreement.
  2. Prestar los servicios profesionales de soporte especializado y capacitación técnica especializada en los productos de la familia Microsoft a los diferentes proyectos de EL MINISTERIO nuevos o en proceso (entre los cuales se encuentra reestructuración de la intranet, Virtualización de servidores con Hyper-V, optimización de servicios de Exchange y proxy, Linc 2010, etc.) durante la vigencia del contrato.
  3. Contar en su nómina con personal certificado de Microsoft (Microsoft certified system engineer MCSE) en la competencia para la prestación del servicio, de acuerdo al soporte solicitado por EL MINISTERIO, correspondiente al licenciamiento adquirido.
  4. Brindar disponibilidad del programa para uso en el hogar (HUP — Home Use Program), bajo el School Agreement, EL MINISTERIO

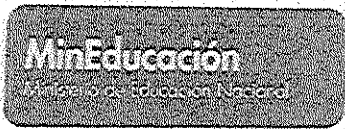
Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4853

[www.mineducacion.gov.co](http://www.mineducacion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineducacion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineducacion.gov.co)







**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

puede ordenar derechos de uso para trabajo en casa para los servidores de EL MINISTERIO únicamente durante el plazo del contrato. Estos derechos permiten el uso de los productos en un computador personal de los servidores de la entidad.

5. Promover a nivel de la institución el programa para uso en el hogar (HUP — Home Use Program) a través de la instalación y promoción de un puesto de difusión en el que se brindará toda la información y el software ofertado; esto con el fin de promover el uso de licencias legales por parte de nuestros servidores en sus hogares y que las obtengan a precios favorables.

6. Suministrar a EL MINISTERIO los informes que le sean requeridos.

7. Responder por el uso y cuidado de los bienes que llegue a entregarle EL MINISTERIO en desarrollo del objeto, por el tiempo que los tenga a su cargo y devolverlos al momento de finalizar el plazo contractual.

8. Entregar a la Oficina de Tecnología y Sistemas de EL MINISTERIO en medio magnético y escrito la documentación respectiva de cada uno de los proyectos realizados durante la vigencia del contrato.

9. Devolver a EL MINISTERIO los documentos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

10. Brindar soporte especializado para la atención a requerimientos de EL MINISTERIO dentro de su operación tecnológica dispuesta sobre productos Microsoft acorde al número de horas de soporte solicitado. Las horas no consumidas como soporte dentro del contrato podrán ser diferidas o utilizadas para capacitaciones del personal que EL MINISTERIO señale.

11. Las demás que se desprendan de la ejecución del objeto contractual y de la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato.

**CERTIFICACION DE EXPERIENCIA (CERTIFICACION ANEXA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)**

Dada en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil trece (2013).

  
**DUNIA SEMMIR MONTAÑEZ JIMENEZ**  
Subdirectora de Contratación

Proyecto: Hilda Bonilla



**CERTIFICACION DE EXPERIENCIA**

Nombre de quien certifica	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NIT	900.404.309-1
Dirección	Calle 43 N. 57-14 CAN
Teléfono	2222800
Nombre de la persona que certifica	LUIS FERNANDO DUQUE TORRES
Cargo	Supervisor del Contrato

Nombre de la Empresa Certificada	UNION TEMPORAL SCHOOL MINEDUCACION 2012
Conformada por	BEXTechnology S.A. - NIT : 900.237.844-2 Microhard S.A.S - NIT : 800.250.721-6
Participación	BEXTechnology S.A. : 65% Microhard S.A.S : 35%
Dirección	Calle 56 N. 7 -85 Of. 302
Teléfono	4810404

**OBJETO DEL CONTRATO**

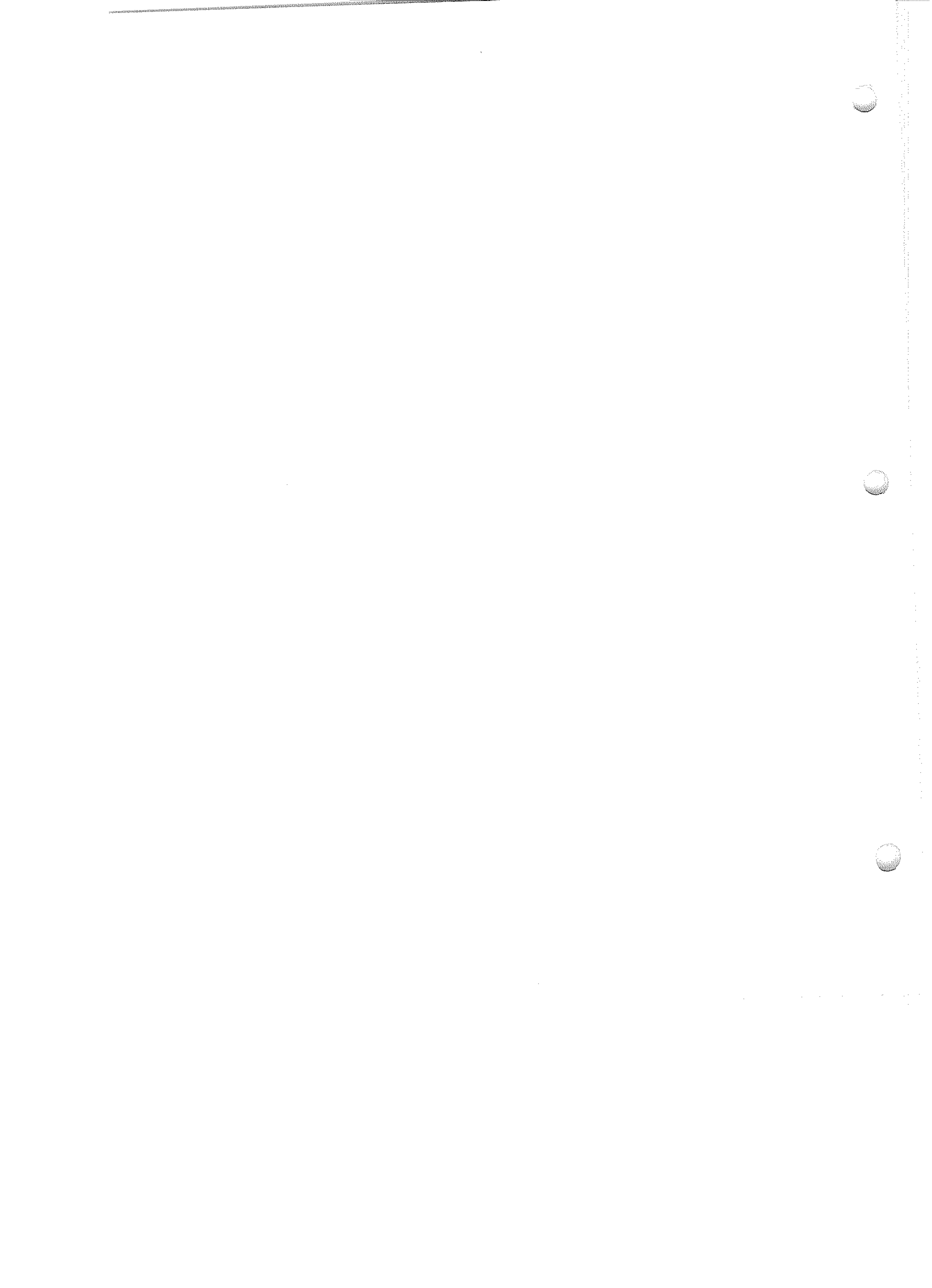
Contratar para el Ministerio de Educación Nacional el uso de licencias de software Microsoft bajo la modalidad de School Agreement.

Valor del Contrato	\$ 391.190.836
Contrato N.	337 de 2012
Fecha de Inicio	13 de Julio de 2012
Fecha de Finalización	31 de Diciembre de 2012

**PERSONAL QUE PARTICIPO EN EL PROYECTO**

Gerente de Proyecto:	PABLO ANDRES MUNOZ
Ingenieros Consultores	MIGUEL CRUZ FABIO JIMENEZ ALEXANDER PATIÑO GIOVANNI SILVA ANDRES PUPIALES JUAN CARLOS JIMENEZ GLORIA SLENDY GOLZALEZ FEDERICO LOPEZ GIL MIGUEL PLAZAS JUAN CARLOS NARANJO

ITEM	CANTIDAD
WinHomeBsc 7 SNGL OLP NL Acdmo Legalization GetGenuine	334
ExchgSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	4
ExchgSvrStd ALNG LicSAPk MVL	5
WinRmtDsktpSrvcCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	1200
EntCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL wSrvc	1200
OfficeEnt ALNG LicSAPk MVL PtnrsinLming	1200
SQLSvrEntCore ALNG LicSAPk MVL 2Lic CoreLic	29

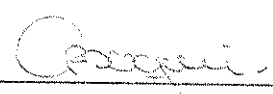


83

ITEM	CANTIDAD
VSPPro ALNG LicSAPk MVL	1200
VisioPrem ALNG LicSAPk MVL	1200
WinPro ALNG UpgrdSAPk MVL PtnrsinLrning	1200
DsktpOptmztnPkforSA ALNG SubsVL MVL PerDvc forWinSA	1200
SharePointSvr ALNG LicSAPk MVL	6
PrjctSvr ALNG LicSAPk MVL	1
PrjctPro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	1200
SharePointIntmtSitesEnt ALNG LicSAPk MVL	1
LyncSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	2
LyncSvrPlusCAL ALNG LicSAPk MVL forECAL DvcCAL	1200
FrmntIdenttyMgrCAL ALNG LicSAPk MVL DvcCAL	1200
SysCtrSvrMgmtSteDataCtr ALNG LicSAPk MVL	30
SysCtrStd ALNG LicSAPk MVL 2Proc	2
WinSvrStd ALNG LicSAPk MVL	30
WinSvrEnt ALNG LicSAPk MVL	20
ITEM 2	CANTIDAD
HORAS DE SOPORTE ESPECIALIZADO	1000

Cumplimiento del Contrato	Excelente X	Bueno	Regular
Calidad de los profesionales	Excelente X	Bueno	Regular
Soporte Técnico y Mantenimiento	Excelente X	Bueno	Regular
Tiempo de Respuesta	Excelente X	Bueno	Regular
Garantía y Calidad del Servicio	Excelente X	Bueno	Regular

La presente se firma por parte del supervisor del contrato.




LUIS FERNANDO DUQUE TORRES

Supervisor contrato 337/2012.

Jefe oficina de Tecnología y Sistemas de Información.



84

	<b>CERTIFICACIÓN</b>	Código: BS-FO-38 Versión: 3 Fecha de aprobación: 31-Jul-12
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------

**LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.  
FINDETER**

NIT: 800.096.329-1

**CERTIFICA**

Que la firma BEXTECHNOLOGY S.A, identificada con el NIT 900.237.844-2, celebró el siguiente contrato de prestación de servicios No. 16 de 2013, así:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 16 del 18 de marzo de 2013**

**OBJETO:** "Contratación de un sistema PPM (Project and Portfolio Management) que soporte la planeación, gestión y monitoreo de tiempos, costos, flujos de trabajos y recursos asociados a los proyectos, iniciativas y convenios propios de la gestión de proyectos y programa de la vicepresidencia técnica y en general de los proyectos de la entidad. Esta contratación incluye implementación, parametrización, migración y cargue de la información, personalización, integración, mantenimiento, soporte y capacitación en el uso y gestión de la solución".

**VALOR:** **\$276.776.000** - Doscientos setenta y seis millones, setecientos setenta y seis mil pesos incluido IVA.

**PLAZO:** 17 meses

**ADICIONAL EN VALOR**

Fecha suscripción: 24 de enero de 2014

Valor del adicional: **\$162.400.000** Ciento sesenta y dos millones, cuatrocientos mil pesos incluido IVA

**ADICIONAL EN PLAZO:**


Fecha suscripción: 24 de enero de 2014

Plazo del adicional: **4 meses**

**ACTA DE INICIACIO DE ACTIVIDADES:** 8 de abril de 2013





	<b>CERTIFICACIÓN</b>	Código: BS-FO-38 Versión: 3 Fecha de aprobación: 31-Jul-12
-----------------------------------------------------------------------------------	----------------------	---------------------------------------------------------------------

PORCENTAJE O NIVEL DE EJECUCIÓN: 67 %

Nota: Proyecto Finalizado a satisfacción, estamos en ejecución del contrato de soporte y mantenimiento, así como implementación de nuevos portales para otras áreas de la entidad a través de Bolsa de horas del adicional.

**SUPERVISOR:**

Nombre: Adriana Constanza Orozco Losada  
Cargo: Profesional  
Correo: [acorozco@findeter.gov.co](mailto:acorozco@findeter.gov.co)  
Teléfono: 6230388 ext. 1433




**RAMIRO AUGUSTO FORERO CORZO**  
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES

El Supervisor del Contrato de prestación de servicios certifica que el Contratista o Proveedor cumplió con el objeto contratado y su calificación es la siguiente: 4 / 5



**ADRIANA OROZCO**  
SUPERVISOR

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, Calle 103 No. 19-20, teléfono 623-0311/88, a los Quince (15) días del mes de Septiembre de 2014.

Proyectó: ACQL  
Revisó: MCD 





86

BEX Technology S.A.

## **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**ANEXO TECNICO  
ANEXO N. 11**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013





BEX Technology S.A.

## ANEXO 11 ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Inicio del Proyecto	Al inicio del proyecto el consultor debe presentar el Plan Operativo del Proyecto.
Definición de requerimientos	Definición de los requerimientos que permitirán entender con detalle el alcance del proyecto y así afianzar el uso de la herramienta entre los diferentes usuarios.
Modo Carretero	Para el modo Carretero <ul style="list-style-type: none"><li>• Realización del diseño conceptual para identificar los campos particulares y el flujo de trabajo, y vistas a emplear en este modo.</li><li>• Configuración del tipo de proyecto, flujos de trabajo y campos de empresa y vistas asociadas al modo.</li><li>• Entrenamiento a un Grupo de Usuarios de este modo tanto en Project Professional como en PWA.</li><li>• Conceptualización, implementación, documentación y entrenamiento sobre el desarrollo de informes ejecutivos en la nueva versión optimizada.</li></ul>

The Best Experience in Technology S.A.  
Calle 56 No. 7-85 Oficina 302 Bogotá, Colombia  
PBX: 7442967 Fax: 755 05 61  
www.bext.com.co

87





BEX Technology S.A.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conceptualización, implementación, documentación y entrenamiento sobre el desarrollo de detalle del proyecto en la nueva versión optimizada.</li><li>• Horas de acompañamiento a un usuario para el cargue y reporte de un proyecto en la herramienta en la nueva versión optimizada.</li><li>• Pruebas de la funcionalidad de toda la herramienta.</li><li>• Documentación personalizada de usuario final de este modo.</li></ul>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

The Best Experience in Technology S.A.  
Calle 56 No. 7-85 Oficina 302 Bogotá, Colombia  
PBX: 7442967 Fax: 755 05 61  
[www.bext.com.co](http://www.bext.com.co)







BEXTTechnology S.A.

<b>Escalabilidad del sistema</b>	<b>Escalabilidad del sistema</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Revisión de la herramienta desarrollada y optimización de la misma donde haya lugar.</li><li>• Diseño de la arquitectura de la herramienta de seguimiento y control para los 3 modos de transporte (Otros modos: Portuario, Aeroportuario, Férreo) adicionales y su articulación con el modo carretero. Esto incluye la implementación de un piloto que valide el diseño.</li><li>• Diseño de la arquitectura de la herramienta de seguimiento y control para incluir el seguimiento al plan de mejoramiento y los hallazgos de los entes de control.</li></ul>
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Realizar la Federación de cuentas de Project Online y office 365 que estén por fuera de las licencias de la Agencia para que desde cuentas externas se pueda entregar información al sistema de la ANI.</li><li>• Diseñar e implementar mecanismos para recibir y publicar información de otras plataformas (web o locales).</li></ul>

The Best Experience in Technology S.A.  
Calle 56 No. 7-85 Oficina 302 Bogotá, Colombia  
PBX: 7442967 Fax: 755 05 61  
www.bext.com.co

89





BEX Technology S.A.

<b>Certificaciones personal técnico para la ejecución del contrato</b>	<p>La Agencia, para la ejecución del presente contrato requerirá que el personal que se ponga a disposición del desarrollo del presente proceso cuente con cualquiera de las siguientes certificaciones:</p> <p><b>MVP VIGENTE PROJECT</b></p> <p>70-177: TS: Microsoft Project Server 2010, Configuring</p> <p>70-178: TS: Managing Projects with Microsoft Project 2010</p> <p>74-343: Managing Projects with Microsoft Project 2013</p> <p>74-344: Managing Programs and Projects with Project Server 2013</p> <p>En atención a lo anterior, para la suscripción del acta de inicio será necesario que se allegue la certificación o certificaciones anteriormente mencionadas.</p>
------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

The Best Experience in Technology S.A.  
Calle 56 No. 7-85 Oficina 302 Bogotá, Colombia  
PBX: 7442967 Fax: 755 05 61  
[www.bext.com.co](http://www.bext.com.co)

90





BEXTechnology S.A.

BEXTECHNOLOGY S.A., SE COMPROMETE A CUMPLIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL ANEXO TECNICO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

Atentamente,

LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA  
Representante Legal  
C.C. 4.119.147 de Firavitoba  
BEXTechnology S.A

The Best Experience in Technology S.A.  
Calle 56 No. 7-85 Oficina 302 Bogotá, Colombia  
PBX: 7442967 Fax: 755 05 61  
[www.bext.com.co](http://www.bext.com.co)

91





BEXTechnology S.A.

92

## AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

### CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013







Branch of Microsoft Colombia, Inc.  
No. 600 198 591-3  
Carrera 7 No. 71-17 Torca 2 Plaza 13  
Tor. 20117, Surteq, P.O. Box 1871433  
Bogotá D.C., Colombia

Centro de Atención Microsoft Colombia  
Número Nacional Gratuita 01800-099-1234  
Sede Bogotá 591-591  
microsoft.com/colombia/empresas

93

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2014

Señores  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Ciudad

Informamos que la compañía **BEXTEXCHNOLOGY S.A.**, con **Partner ID 2426390** es distribuidor autorizado, no exclusivo para Colombia, y hace parte de nuestro programa de socios certificados de negocios. La compañía en mención realizó la renovación de la condición al **Microsoft Partner Network** en el nivel de **Miembro Registrado en el Programa de Socios, Microsoft Partner Network** con caducidad el 31 de marzo de 2015 con competencias Gold en: Collaboration and Content, Datacenter; Silver en: Application Development, Collaboration and Content, Communications, Data Analytics, Data Platform, Datacenter, Hosting, Identity and Access, Messaging, Midmarket Solution Provider, OEM, Volume Licensing.

Que el hecho de contar con la certificación Silver en la categoría de Project and portfolio management lo califica para ofrecer Servicios asociados a las herramientas Microsoft Project Server y/o Microsoft Project On-line, sin que esta calificación constituya ninguna garantía o compromiso por parte de Microsoft en cuanto a los resultados obtenidos en la ejecución de un proyecto.

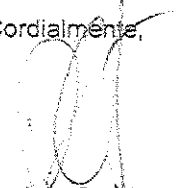
Microsoft creó el programa para socios de negocio, Microsoft Partner Network, para satisfacer las necesidades únicas de organizaciones que tienen una relación de excelencia profesional con los usuarios finales de productos Microsoft, a quienes prestan diversos servicios. Este programa refuerza nuestro mutuo compromiso de calidad al poder ayudar a nuestros asociados a desarrollar las mejores soluciones en beneficio de sus clientes.

Adicionalmente, **BEXTEXCHNOLOGY S.A.**, hace parte de nuestros programas:

- Microsoft® Authorized Education Reseller (AER) permite que los revendedores ofrezcan productos de Microsoft a precios académicos para usuarios educativos calificados.
- Government Program Partner (GPP)

La presente certificación se expide a solicitud de **BEXTEXCHNOLOGY S.A.**, y no responsabiliza a Microsoft Corporation o Branch of Microsoft Colombia o a ninguna de sus filiales o subsidiarias por las obligaciones que **BEXTEXCHNOLOGY S.A.**, contraiga por su cuenta y riesgo frente a terceros.

Cordialmente,

  
Andrés García  
Gerente Estrategia de Socios de Negocio  
Microsoft Colombia

**Microsoft**  
NIT. 600 198 591-3







BEX Technology S.A.

94

## AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**FACTOR CALIDAD  
ANEXO N. 12**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013





95

BEXTechnology S.A.

### ANEXO 12

#### OFERTA FACTOR DE CALIDAD

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de BEXTechnology S.A., en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección de Selección Abreviada VJ-VPRE-SA-009 de 2014, realizo el siguiente ofrecimiento sin que esto genere costo adicional para la Entidad, así:

Tiempo adicional de acompañamiento y capacitación en la puesta en marcha de la solución	Puntaje	Señale con una X su ofrecimiento
30 horas adicionales las cuales serán determinadas para los servicios que requiera la Entidad.	100	
60 horas adicionales las cuales serán determinadas para los servicios que requiera la Entidad.	200	
90 horas adicionales las cuales serán determinadas para los servicios que requiera la Entidad.	300	
120 horas adicionales las cuales serán determinadas para los servicios que requiera la Entidad.	400	X

Representante Legal

LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF PHYSICS  
5720 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

PHYSICS 435: QUANTUM MECHANICS, SPRING 2012



BEXTechnology S.A

96

## **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**INDUSTRIA NACIONAL  
ANEXO N. 7**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013







BEXTechnology S.A.

PH

**ANEXO 7  
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE  
DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO**

Bogota, Octubre 17 de 2014

Señores  
Agencia Nacional de Infraestructura  
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como Representante Legal de BEXTechnology S.A. presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo de Selección Abreviada No. VJ-VPRE-SA-009-2014 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de **"ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"**

Para efectos del presente proceso de selección, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro bajo la gravedad del juramento- con ocasión de la presente Selección Abreviada, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del cien (100) % respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.





BEXTechnology S.A.

98

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA  
Representante Legal  
BEXTechnology S.A.



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It highlights the importance of using reliable sources and ensuring the accuracy of the information gathered.

3. The third part of the document provides a detailed overview of the results of the study. It includes a comprehensive analysis of the data collected and discusses the implications of the findings for future research and practice.

4. The final part of the document concludes with a summary of the key findings and offers recommendations for further research. It also includes a list of references and a list of figures and tables.



BEXTechnology S.A

99

## AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE  
DE PROJECT ONLINE COMO HERRAMIENTA PARA LA  
GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA

**OFERTA ECONOMICA  
ANEXO N. 5**

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
No VJ-VPRE-SA-009-2014

Octubre 17 de 2013





BEX Technology S.A.

100

**ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE PROJECT ONLINE COMO  
HERRAMIENTA PARA LA GESTIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE  
CONCESIÓN A CARGO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ANEXO 05**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

Item	Mínimo Solicitado	Valor incluido Iva
1	Diseño e implementación de la arquitectura de la herramienta de seguimiento y control para los 3 modos de transporte que aún no están incluidos (Portuario, Aeroportuario, Férreo)	\$ 61.000.000
2	Diseño e implementación de la arquitectura de la herramienta de seguimiento y control para incluir el seguimiento al plan de mejoramiento y los hallazgos de los entes de control.	\$ 57.000.000
3	Federación de cuentas Microsoft office 365 en conjunto con Project online, pero externas a las licencias de la Agencia, con el fin de garantizar la conexión de actores externos a la ANI.	\$ 10.900.000
4	Diseño, construcción y puesta en funcionamiento de informes y análisis en tiempo real (usando reporting services).	\$ 33.000.000
5	<ul style="list-style-type: none"><li>Permitir la interacción de la información con otros sistemas que maneja la Agencia, por medio de aplicativos en Web. Se debe habilitar un servicio web tanto de entrada como de salida de datos para intercambio de información.</li><li>Prestación de los demás servicios señalados en el pliego de condiciones y el anexo técnico.</li></ul>	\$ 38.000.000
<b>VALOR TOTAL</b>		<b>\$ 199.900.000</b>







BEX Technology S.A.

101

NOTA 1: para determinar el valor ofertado se verificara que el valor total sea el producto de la suma de los valores unitarios, en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total, realizando la operación indicada. NO HABRA LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO.

NOTA 2: El valor antes indicado es el valor global de la oferta e incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra para ejecutar el objeto del contrato y todos los requerimientos señalados en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

NOTA 3: La oferta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, so pena de rechazo de la propuesta.

Cordialmente,

LUIS AUGUSTO PATIÑO FIGUEROA  
Representante Legal  
C.C. 4.119.147 de Firavitoba



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical analysis performed.

3. The third part of the document presents the results of the study, showing the trends and patterns observed in the data. It includes several tables and graphs to illustrate the findings.

4. The final part of the document discusses the implications of the results and provides recommendations for future research. It also includes a conclusion and a list of references.